



GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [X /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#)

Enero 2024 - Edición Especial No. 551

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA UABC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción VI, y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, así como los artículos 15 y 78 fracciones IX, X, XXIV y XXXII del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) es una institución de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que la UABC, desde el marco de su autonomía, tiene la facultad de ejercer con responsabilidad su autogobernanza y su organización, según las condiciones que estime convenientes.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 identifica factores específicos, limitaciones, fortalezas y áreas de oportunidad que sugieren una reingeniería de la educación continua, que tiendan a fortalecer y complementar la formación integral de la comunidad universitaria, de sus egresados(as), y público en general, mediante mecanismos que articulen dichas actividades para conformar una base científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva.
4. Que la educación continua está orientada a proporcionar a los(as) egresados(as) de la UABC y de otras instituciones de educación superior la oportunidad de acceder a cursos de actualización y especialización en las áreas que la institución considere prioritarias para el desarrollo local, regional, nacional y global, en colaboración con diversos sectores empresariales, gubernamentales y no gubernamentales.
5. Que la Universidad debe realizar máximos esfuerzos para ofrecer educación continua de excelente calidad a quien la solicite, atendiendo la misión por la que fue creada.
6. Que la Universidad debe consolidar la formación de recursos humanos con calidad y afianzar el aprendizaje a lo largo de toda la vida y de lenguas extranjeras.
7. Que la Universidad debe ofrecer educación continua de la mejor calidad en sus distintas modalidades: presencial, virtual e híbrida, manteniendo un elevado compromiso con el desarrollo científico, tecnológico, social, político, económico y cultural.

En razón de lo anterior y en el marco de los procesos destinados a fortalecer la gestión institucional, brindando un apoyo eficaz y oportuno a las actividades sustantivas de la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Educación Continua UABC de la Universidad Autónoma de Baja California, como una unidad de apoyo vinculada a la entidad asociada que atiende la educación continua en la institución denominada Uniser UABC A.C.; y que coadyuva con las unidades académicas en la organización y administración de los programas de educación continua y de lenguas extranjeras, conforme con las directrices del modelo educativo de la UABC.

SEGUNDO. El objetivo principal del Centro de Educación Continua UABC es impulsar, diseñar, ofertar e impartir programas y modalidades de educación continua, en sus divisiones de aprendizaje a lo largo de toda la vida y de lenguas extranjeras. El Centro de Educación Continua UABC ofrecerá, en coordinación con las unidades académicas y dependencias administrativas: asesorías, capacitación especializada, cursos, certificaciones institucionales, diplomados, diplomados de alta especialidad, seminarios, talleres y otras actividades académicas relacionadas con la educación continua en las distintas áreas del conocimiento.

TERCERO. Para el cumplimiento de su objeto el Centro de Educación Continua podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- I. Elaborar estudios y coordinar acciones con el sector productivo y de bienes y servicios para detectar necesidades de educación continua de la región, así como de cualquier necesidad o demanda que se tenga para mejorar el nivel de conocimientos;
- II. Ofertar programas académicos y de formación de capacidades a lo largo de la vida, así como cualquier otro tipo de actividad académica como asesorías y consultorías, que señalen la oferta académica integrada por diplomados, diplomados de alta especialidad, seminarios, cursos, talleres, certificaciones y otros servicios educativos, y que se dirige a la comunidad universitaria, estudiantes universitarios(as), egresados(as), público en general y a otros actores de la sociedad;
- III. Ofrecer programas de lenguas extranjeras dirigidos a la comunidad universitaria en apoyo a las unidades académicas, así como al público en general;
- IV. Promover y difundir entre los y las egresados(as) de la UABC y de otras instituciones educativas, así como con los sectores público, social y privado, los programas de educación continua que ofrezca el Centro;
- V. Prestar asesoría al sector productivo y de bienes y servicios asociada al diseño, instrumentación, desarrollo y evaluación de programas de capacitación y actualización de acuerdo con sus necesidades;

- VI. Diseñar cursos de educación continua solicitados por las empresas, organizaciones no gubernamentales y por los diferentes sectores de la sociedad;
- VII. Conformar un catálogo anual de educación continua y de otros servicios educativos;
- VIII. Brindar asesoría técnica a las unidades académicas para la generación de ingresos propios por concepto de educación continua;
- IX. Generar ingresos económicos extraordinarios para apoyar proyectos académicos de la Universidad;
- X. Participar en la formulación de políticas educativas en materia de educación continua y políticas lingüísticas sobre el aprendizaje de lenguas extranjeras;
- XI. Gestionar la formalización de convenios, alianzas y acuerdos dentro y fuera de la Universidad, relacionados con el objeto que persigue y actividades del Centro de Educación Continua UABC;
- XII. Coadyuvar con tareas de implementación de planes de negocios para que la oferta de educación continua que brindan las unidades académicas sea autofinanciable, además de contribuir a fortalecer una cultura de creación de modelos de negocio que aseguren la generación y diversificación de ingresos propios para la UABC; y
- XIII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de del objetivo del Centro.

CUARTO. La oferta del Centro de Educación Continua UABC está integrada por diplomados, seminarios, cursos, talleres, certificaciones y otros servicios educativos, nutrida por el catálogo anual de educación continua que proviene de las unidades académicas. La oferta académica que concentra el Centro estará dirigida a estudiantes universitario(a)s, egresados(as), público en general y actores de la sociedad que busquen desarrollarse de forma permanente en el ámbito personal y profesional.

QUINTO. Para llevar a cabo las actividades académico-administrativas del Centro de Educación Continua UABC se contará con una coordinación administrativa (en lo sucesivo "la Coordinación"). El Centro de Educación Continua UABC contará con coordinadores académicos, supervisores académicos y coordinadores de educación continua (en las sedes Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana), subordinados directamente a la "Coordinación". Será la "Coordinación" quien designe o remueva a las personas que ocupen la titularidad de los cargos antes mencionados con el visto bueno de la Secretaría General, de conformidad con su manual de organización previamente autorizado.

SEXTO. Compete a la "Coordinación" la obtención de los buenos resultados del Centro de Educación Continua UABC. Por ello, la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación deberá:

- I. Asumir la representación del Centro, así como dirigir y coordinar sus actividades académico-administrativas;
- II. Detectar, recopilar y analizar necesidades de capacitación, actualización y superación académica y profesional, con la finalidad de proponer la implementación de los programas correspondientes, fundamentados en el análisis del entorno;
- III. Evaluar la calidad de los programas de educación continua que se realicen por parte del Centro;
- IV. Planear, programar y difundir las actividades académicas que organiza el Centro;
- V. Formular y presentar al presidente de la entidad asociada denominada Uniser UABC A.C., el anteproyecto de programa-presupuesto anual del Centro;
- VI. Ejercer el presupuesto anual de egresos y administrar el patrimonio del Centro de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VII. Presentar al presidente de la entidad asociada el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio;
- VIII. Presentar a la Asamblea de la entidad asociada el informe anual de actividades y los estados financieros correspondientes;
- IX. Administrar los recursos materiales y financieros que se le asignen al Centro;
- X. Acordar con el presidente de la entidad asociada y su asamblea los asuntos que así lo requieran;
- XI. Ser responsable del inventario y activo fijo del Centro; y
- XII. Realizar las demás actividades que se requieran para cumplir las anteriores funciones.

SÉPTIMO. El Centro de Educación Continua UABC funcionará con personal docente, administrativo y de servicios que sea requerido para su operación y buen funcionamiento.

OCTAVO. Las instalaciones requeridas para la operación del Centro de Educación Continua UABC serán proporcionadas por la Universidad, mientras que su equipamiento se llevará a cabo en función de la disponibilidad presupuestal del Centro.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Universitaria.

**"Por la realización plena del ser"
Mexicali, Baja California, a 19 de enero de 2024**



DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
Rector



LOGO UNIVERSITARIO

El logotipo fue diseñado en 1986 para utilizarse en los festejos de aniversario de la UABC y su creación se debe a Sergio Tapia Bolfeta. Posteriormente se procedió a registrarlo oficialmente a fin de limitar su uso y explotación comercial.

SÍMBOLOS
Universitarios

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretario General

Dr. Joaquín Caso Niebla

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

Secretaria de Rectoría y Comunicación Institucional

Dra. Luz María Ortega Villa

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Mtro. Manuel Esaú Gaytán Montenegro

Edición

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Corrección de estilo

Lic. Magda Yanin Balderas Landeros

Fuente Informativa

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría
Mtra. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Mtro. Jorge Magdaleno Arenas-Campus Tijuana

Formación y Diseño

Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Alejandra Anchondo Dávila

Redes sociales

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

16 de enero de 2024.

Edición Especial Digital Número 551

Gaceta Universitaria es el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC ✕

GacetaUABC f

gaceta.uabc.mx 🌐

Gaceta UABC ▶

gaceta@uabc.edu.mx ✉